# PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.

# 1. MEMORIA.

La presente Memoria se confecciona cumpliendo el mandato que se contempla en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El presente Presupuesto se elabora con una previsión de crecimiento económico español para el próximo año del 2,3%. Se prevé que continúe la mejora del mercado laboral y las condiciones de financiación.

En Canarias, las previsiones de crecimiento coinciden con el resto del país, se prevé que se creen 20.000 nuevos puesto de trabajo y que el paro se sitúe en el 25%.

Se contempla un déficit público para el 2017 del 3,6% del PIB, medio punto por encima del objetivo comprometido con Bruselas, por lo que se prevén nuevos ajustes para reconducir las cuentas públicas. A esto se le une la incertidumbre sobre el impacto que tendrá sobre la economía española la salida del Reino Unido de la Unión Europea. Aunque los datos son optimistas se debe actuar con cautela.

El Presupuesto para 2017 presenta un considerable aumento con respecto al del ejercicio anterior. Pero se debe tener en cuenta que el Consorcio presta un servicio público de emergencia, y las restricciones de años precedentes han dado lugar al deterioro de las inversiones, concretamente vehículos y edificios, cuyos costes son muy elevados. Se invierte en seguridad para todos.

El gasto principal de este Consorcio es el del Capítulo I. Este servicio de emergencias requiere de una dotación mínima diaria de 44 bomberos de guardia en los parques(24 horas del día los 365 días del año).

Se presenta un Presupuesto para el ejercicio 2017 que alcanza la cifra de 18.596.737,07 euros, con un incremento del 12,25% de los créditos iniciales con respecto a los del ejercicio 2016.

Los recursos del **Presupuesto de ingresos** para 2017 se cifran en 18.596.737,07 euros.

Estos recursos están formados principalmente por las aportaciones de las Administraciones consorciadas: Cabildo de Tenerife, 27 municipios de la isla de Tenerife y la Comunidad Autónoma de Canarias.

A este respecto, indicar que el Gobierno de Canarias participará con la cantidad que se determine en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada año, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aportará el 40% del total de las Administraciones Públicas locales y los ayuntamientos de la Isla con el 60% restante.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria primera de los Estatutos del Consorcio, el aumento y disminución del porcentaje de aportación que le corresponde a los municipios de Santa Cruz de Tenerife y de San Cristóbal de La Laguna hasta llegar al definitivo que se recoge en el artículo 30 de los Estatutos (19% y 14% respectivamente), se realizará de forma progresiva en los ejercicios 2016 y 2017. Así, para este ejercicio, el Ayuntamiento de Santa Cruz aportará al Consorcio el 21% y el de La Laguna el 12% del total de las aportaciones de las entidades locales.

Para este ejercicio las aportaciones de las administraciones localesalcanzan el 78,14% del total de los ingresos (15,67% más que en el ejercicio anterior).

Por otro lado, la administración autonómica continúa aportando la misma cantidad que en los ejercicios anteriores, lo que supone para el 2017un 9,69% del total del Presupuesto. La aportación de UNESPA (Contribución especial) supone un 11,02% del total del presupuesto. El resto de los ingresos se componen de intereses de las cuentas bancarias por excedentes de tesorería, dividendos de empresas privadas, y reintegros de anticipos al personal.

El **Presupuesto de Gastos** alcanza este año la cantidad de 18.596.737,07euros, lo que supone un incremento del 12,25% con respecto al del 2016, lo que en términos absolutos se traduce en 2.029.912,26 euros.

**Capítulo I**: El Capítulo I del Presupuesto del Consorcio para 2017 asciende a la cantidad de **14.468.077,22 € euros lo que supone el 77,80% del total de Presupuesto**.

De este porcentaje, el personal que integra el operativo del servicio de extinción de incendios, supone aproximadamente el 90% del total, destinándose el resto al personal laboral, formado fundamentalmente por personal de administración, centro de coordinador de emergencias y mecánicos.

La plantilla se ha visto incrementada respecto a la presupuestada en el año anterior con las siguientes nuevas Plazas:

**15 plazas de bombero interino.** Al organizarse las dotaciones en 5 turnos diarios, para tener cubierta toda la plantilla operativa, haría falta disponer de 220 efectivos totales (44 efectivos diarios x 5 turnos). De estos 220 efectivos, se necesitan 170 bomberos, 25 Jefes de Guardia y 25 Jefes de Dotación.

La categoría profesional de bombero es la que cuenta con mayor déficit dentro de la Entidad. Actualmente el Consorcio tan solo dispone de 150 funcionarios con esa categoría, por lo que existe un déficit estructural de plantilla de 20 efectivos, a lo que hay que sumar el absentismo laboral por bajas médicas, licencias y asuntos particulares, así como el disfrute del periodo vacacional en donde pueden darse ocasiones en los que las vacantes tripliquen el déficit mencionado. Por tal motivo se estima prioritario, urgente e inaplazable cubrir el mayor número de plazas vacantes de forma interina, previéndose que según las limitaciones presupuestarias, se puedan dotar 15 plazas para paliar, al menos en parte, el citado déficit.

Su carácter de interinidad viene derivado dado que existe disponibilidad presupuestaria para ello, motivo por la necesidad urgente e inaplazable de poder cubrir los turnos diarios establecidos, salvaguardando de esta menara el normal funcionamiento del servicio público esencial que desempeña esta Entidad.

* **1 plaza de Auxiliar administrativo,** para apoyar a todas las Áreas de la Administración. Presupuestado por6 meses

Asimismo, se continúan presupuestando las siguientes plazas:

* **5 plazas de Bombero**, dotados desde el 01/01/2016, e incluidos en la Oferta de Empleo Público de este Consorcio de 2015, y dotadas en esta ocasión desde el 01/04/2016.
* **1 plaza de Ingeniero informático.** En 2016 se había presupuestado una plaza de Psicólogo, pero se recalifica el puesto atendiendo a las necesidades en telecomunicaciones e informática de esta Entidad.
* **1 plaza de Arquitecto:** En 2016 se había presupuestado unaplaza de Aparejador, pero se recalifica el puesto atendiendo a las necesidades operativas de la Entidad dentro de la Oficina Técnica.
* **1 plaza de Auxiliar administrativo**, debido a la necesidad de contar con un empleado que preste apoyo a las diferentes Unidades, derivado del aumento del volumen de trabajo que se prevé, y principalmente, en la unidad de logística situada en el Parque de Bomberos de Santa Cruz.
* **2 plazas de Técnicos de Coordinación dentro de la Sala Operativa del 112**, derivado de la necesidad de cubrir sin dificultad los turnos de los 365 días del año durante 24 horas del personal de este Consorcio que presta sus servicios en la Central de Coordinación de Emergencias.
* Se han vuelto a dotar presupuestariamente las plazas de aquellos funcionarios del Consorcio que durante el año 2016 han causado baja por jubilación en esta Entidad para incluirlos en la Oferta de Empleo Público del próximo ejercicio.

El importe de las retribuciones del personal no se han incrementado respecto a las retribuciones que se habían presupuestado en el año 2016, sin perjuicio de lo que pueda establecer la normativa estatal que, al respecto y para el año 2017 se apruebe.

En el actual presupuesto, la cifra presupuestada en concepto de servicios extraordinarios alcanza la cifra de 1.363.179,78 € suponiendo, por tanto, una cantidad semejante respecto a los de años anteriores. Si bien la incorporación de nuevo personal operativo reduce considerablemente el importe de aquellos, el cumplimiento de los siguientes acuerdos alcanzados con la representación sindical produce que dicha cantidad no disminuya, sino que se mantenga estable a la de otros ejercicios presupuestarios:

Partiendo de lo indicado, se han tenido en cuenta los siguientes criterios a la hora de elaborar este capítulo:

Las guardias de convenio del personal operativo sujeto a turno se siguen manteniendo en 10.

Los compromisos derivados de los acuerdos y convenios de condiciones de trabajo suscritos entre esta Administración y el personal funcionario y laboral de la misma, entre ellos las primas de jubilación y productividad extraordinaria por especial dedicación del personal.

El coste de los días de asuntos particulares y de vacaciones adicionales por antigüedad aprobados por el Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre.

La cuantía del complemento de antigüedad de todo el personal funcionario y laboral al servicio del Consorcio, es la prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2016, o en la normativa estatal que, en materia de gastos de personal para el ejercicio 2017, en su caso, se apruebe para funcionarios públicos.

Se contempla un incremento de la aportación a la Seguridad Social derivada del aumento de la base de cotización del Régimen General, así como el incremento en la cotización adicional de los bomberos por jubilación anticipada, en aplicación del Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos

Se ha eliminado la dotación de cinco puestos de Jefe de Turno dotados en el 2015 y 2016

La cantidad destinada a la formación del personal se ha mantenido respecto a la que estaba prevista para el ejercicio 2016

En cuanto a la **plantilla de personal** que se contempla en el presente Presupuesto, indicar que se ha confeccionado teniendo en cuenta los siguientes extremos:

El personal total con el que contará este Consorcio para el 2017 se cifra en 247 efectivos. De este total, todos los puestos dotados, 224 lo harán en régimen funcionarial mientras que 23 lo harán en régimen laboral.

Por centro de trabajo, el número de efectivos se divide en los siguientes centros de trabajo, habiéndose tenido en cuenta que su distribución se ha realizado en función del número real de efectivos y la equidistribución de los mismos para el equilibrio de las dotaciones de los Parques:

Parque B1 (Santa Cruz): 84 efectivos

Parque B2 (La Orotava): 37 efectivos

Parque B3 (San Miguel): 39 efectivos

Parque B4 (Icod): 19 efectivos

Parque B5 (La Laguna): 41 efectivos

Sede Administrativa: 15 efectivos (dotados en la clasificación orgánica 10, si bien pueden desempeñar sus servicios en otros centros de trabajo).

Centro Coordinador de Emergencias: 10 efectivos.

Adicionalmente a lo anterior, se contemplan en la plantilla presupuestaria, con dotación presupuestaria, 2 plazas dentro del personal operativo, que quedaron vacantes por jubilación o incapacidad permanente de sus titulares a lo largo del año 2016.

Todo ello se ha tenido en cuenta en aplicación de la disposición adicional 13ª LSRAL: “*el personal al servicio de los Consorcios constituidos, antes de la entrada en vigor de esta Ley, que presten servicios mínimos a los que se refiere el*[*artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local*](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l7-1985.html#I362)*, podrá integrarse por quienes no sean personal funcionario o laboral procedente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes en el Consorcio”*. Habida cuenta que se dan los supuestos contemplados en esta disposición adicional, el personal del Consorcio es personal propio, no contemplándose, por tanto, retribución alguna del personal del Cabildo Insular de Tenerife, y cumpliendo asimismo con la obligación contemplada en la citada Ley 27/2013, en cuanto a la identidad de régimen jurídico con el de la Administración Pública de adscripción y a que las retribuciones, en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla, con la salvedad hecha de que el personal operativo de este Consorcio, no tiene puesto de trabajo equivalente en la administración de adscripción.

El **Capítulo II**, como en años anteriores, recoge los gastos necesarios para mantener un servicio de emergencia en condiciones óptimas. A los gastos de mantenimiento de los parques, de los vehículos y demás inversiones del operativo, este año se incluye de nuevo la compra del vestuario y equipamiento de seguridad personal que no se pudo adquirir en el ejercicio 2016, necesario para el cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene de los trabajadores, sin olvidar los suministros básicos de agua, electricidad, comunicaciones,…

Este año se incluyen en este capítulo las aportaciones a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que en el 2016 estaban presupuestadas en los capítulos IV y VII (300.000 euros). El motivo de este cambio es que se considera que la naturaleza jurídica de este gasto corresponde a un contrato administrativo y no a una subvención nominativa.

Por este motivo el Capítulo II experimenta unaumento con respecto al ejercicio anterior del 20,42%,que en términos absolutos equivale a 301.505 euros.

El peso del capítulo II en el total del Presupuesto de gastos para el 2017 es del 9,56%.

En el **Capítulo III** se mantiene la aplicación para gastos financieros, exclusivamente para gastos por servicios bancarios, ya que el Consorcio no tiene concertadas operaciones de crédito ni a largo ni a corto plazo con entidades bancarias.

El **Capítulo IV** la subvención a la Asociación Deportiva y a la ONG Bomberos Sin Fronteras y la cuota social de la Asociación de Consorcios de Bomberos de España (ConBé).

El **Capítulo VI** del Presupuesto de 2017 es el que experimenta un mayor incremento cifrándose en 2.230.338,00 euros, lo que supone un 11,99% del total.

Durante este ejercicio las inversiones que se pretenden adquirir son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES** |  |
| Instalación para los Talleres del Consorcio | 190.000,00 |
| Puerta para Parque de La Orotava (Casa vieja) | 400,00 |
| Adecuación de ubicaciones para colocar trajesde intervención | 7.500,00 |
|  | **197.900,00** |
| **MAQUINARIA** |  |
| 3 Motobombas | 5.000,00 |
| 3 Electrobomba | 5.000,00 |
|  | **10.000,00** |
| **INSTALACIONES TÉCNICAS** |  |
| Sistema de extracción humos cocheras | 200.000,00 |
|  | **200.000,00** |
| **UTILLAJE** |  |
| 3 Motosierras | 1.800,00 |
|  | **1.800,00** |
| **MATERIAL DE TRANSPORTE** |  |
| 1 Autobomba Tanque Pesado | 378.000,00 |
| 1 Vehículo todo terreno UMC | 30.000,00 |
| BUP (financiado CABILDO) | 375.000,00 |
| AEA (financiado CABILDO) | 765.000,00 |
|  | **1.548.000,00** |
| **MOBILIARIO Y ENSERES** |  |
| Mesas de noche | 5.600,00 |
|  | **5.600,00** |
| **EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN** |  |
| Ordenadores | 1.500,00 |
|  | **1.500,00** |
| **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN** |  |
| Sistema de megafonía todos los parques | 5.500,00 |
| Repetidor para la cumbrilla de Anaga | 4.000,00 |
| 7 emisoras digitales | 4.900,00 |
| Plataforma para gestionar comunicaciones digitales (DMR) | 25.000,00 |
| Control de horario por huella digital (6, uno por centro | 3.000,00 |
|  | **42.400,00** |
| **OTROS BIENES** |  |
| Equipos para gimnasios | 12.000,00 |
|  | **12.000,00** |
| **VESTUARIO Y EQUIPOS DE SEGURIDAD** |  |
| Línea de vida en todos los vehículos | 6.000,00 |
|  | **6.000,00** |
| **MATERIAL TECNICO OPERATIVO** |  |
| 15 botellas de aire comprimido de 6,8 litros de composite | 6.600,00 |
| Detector de gases | 1.950,00 |
| Compresor para la recarga de botellas de aire comprimido | 15.000,00 |
| Prismáticos diurno-nocturno | 1.000,00 |
| Equipos rescate en montaña | 15.000,00 |
| Equipos rescate acuático | 12.000,00 |
| Material de agua (Mangueras, lanzas, divisiones…) | 25.000,00 |
| Equipos y herramientas para rescates (Montaña,pozos…) | 20.000,00 |
| Escaleras | 6.000,00 |
|  | **102.550,00** |
| **REPOSICION EDIFICIOS Y O. CONSTRUCCIONES** |  |
| Reparación de patologías estructurales en B-1 (2ª Fase) | 84.000,00 |
| Cambiar puerta trasera en la cochera | 600,00 |
| Sustitución ventanas bomberos y jefes de guardia | 9.000,00 |
|  | **93.600,00** |
| **GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS** |  |
| Adquisición aplicaciones informáticas | 1.000,00 |
|  | **1.000,00** |

Y por último, el **Capítulo VIII** no experimenta variación alguna y solo recoge los anticipos reintegrables del personal.

El Presupuesto de 2017se encuentra equilibrado, aprobándose sin déficit inicial, tal como establece el artículo 165.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respetando así mismo el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Por otra parte, la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 se estima arrojará un remanente de tesorería positivo, por lo que no habrá que adoptar las medidas previstas en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Se incluye en el presente Presupuesto:

Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones con respecto al vigente.

El informe económico-financiero en el que se expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones y la efectiva nivelación del Presupuesto.

Un cuadro resumen del reparto por Municipios y demás miembros del Consorcio de las aportaciones a realizar.

Los Estados de Gastos e Ingresos.

Anexo de personal.

Las Bases de Ejecución Presupuestaria, en las que se contiene la adaptación de las disposiciones generales en la materia de la peculiar organización y circunstancias del Consorcio, y en las que se dictan las normas necesarias para la mejor gestión de los gastos y recaudación de los recursos propios.

La liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.

Memoria de beneficios fiscales.